Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública



OFICIO Nº

6513

ANT .: Solicitud N° AB001T0003039.

MAT.: Solicitud de información Ley Nº 20.285.

SANTIAGO, 23 FEB 2021

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Α

fecha 26 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001T0003039, en la que expone lo siguiente:

"Solicito copia de la Resolución Exenta N° 171612 de fecha 29/09/2020, dictada por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que rechazó mi solicitud de Permanencia Definitiva (N° 2611 Codigo 2822790 del 01.08.2019). y la

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados, por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de acuerdo al artículo 142 del Reglamento de Extranjería "Las resoluciones que se dicten conforme a las disposiciones del artículo anterior, deberán ser notificadas personalmente o por carta certificada al afectado, por la autoridad administrativa competente", por tanto, de no llevarse a cabo de esta forma, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración, además, que corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución por parte de esta

autoridad, debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley Nº 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior

ÁLVARO BELLOLIO AVARIA

O DEL INTERIO

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ JAG [22] Distribución:

•

- Gabinete Subsecretario del Interior

- Oficina de Partes DEM

Archivo

	Detalle de Solicitud:	AB001T000303	9
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	26/01/2021
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Web
Materia		•	
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	Solicito copia de la Resolución Exenta N° 171612 de fecha 29/09/2020, dictada por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que rechazó mi solicitud de Permanencia Definitiva (N° 2611 Codigo 2822790 del 01.08.2019).		
Observaciones	Es de vital importancia conocer el motivo del rechazo, estamos en familia aqui en Chile desde el 2018 y estaremos ademas unos 5 años mas, tengo un hijo chileno nacido y el motivo de venir a Chile fue porque mi marido tiene un contrato de trabajo en Chile, siendo la antena para el continente a nivel de los negocios e inversiones del grupo Bouyge a nivel mundial,		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			
orient			